

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León VIII Legislatura

Núm. 412 27 de mayo de 2014 PNL/001235-01. Pág. 45811

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001235-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el tratamiento de las personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001235, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el tratamiento de las personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de mayo de 2014.

La Secretaria de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

No hace mucho, el Gobierno de España ha reconocido el TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad) como necesidad específica de apoyo educativo en el artículo 71.2 de la LOMCE. Además, se ha incluido un nuevo artículo (79 bis) que prevé su derecho a la identificación y valoración de sus necesidades educativas y la consiguiente intervención de la forma más temprana posible y todo ello con rango de Ley Orgánica.

Igualmente, en marzo de 2010 se aprueban en esta misma Mesa de las Cortes una serie de medidas que se centran en esta cuestión, lo que demuestra el compromiso de la Cámara con las personas y familiares y afectados por TDAH.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 412 27 de mayo de 2014

PNL/001235-01. Pág. 45812

Todos estos hechos demuestran que el TDAH es una patología importante y que afecta a un número considerable de la población escolar -un 6,66 %- en Castilla y León. Se trata, como ya se ha expuesto en esta Cámara en otros momentos, de una disfunción neurobiológica de base genética que afecta a las funciones ejecutivas situadas en el lóbulo frontal del cerebro. Pero no podemos ni debemos olvidar que el TDAH tiene tres características fundamentales que le definen tales como: la complejidad, la comorbilidad y la cronicidad. Y es justamente esta última, la cronicidad, un aspecto altamente olvidado donde, a menudo, se cae en el error de pensar que se trata de un trastorno infantil. Muy al contrario, se habla precisamente de cronicidad porque entre un 60/70 % de los niños con TDAH siguen padeciéndolo en la edad adulta, lo que significa un 3/4 % de la población adulta. Un TDAH adulto tiene un gran impacto en nuestra sociedad -cuando no ha sido adecuadamente tratado- porque es la principal causa de los problemas de adicciones y porque se considera que el 30 % de la población reclusa también lo padece, además de ser causa de muchos accidentes de tráfico y problemas depresivos. Adultos que hace unas décadas se tildaba de "inadaptados" que ni se diagnosticaban, ni se trataban.

Es importante, además, el hecho de que ya se han tomado medidas en otras Comunidades y en algunas, especialmente, como la de Baleares, donde se ha trabajado y se está trabajando para atender tanto a los niños como a los adultos que tienen este grave problema. Sin embargo, en nuestra Comunidad, a pesar de su cronicidad, puede ser mejorada la transición desde los servicios de atención infantil a los de adultos.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Promover la aplicación efectiva del Protocolo de actuación entre Sanidad y Educación a través de la constitución de una Comisión Interinstitucional para el seguimiento y mejora del Protocolo de coordinación del TDAH, con participación entre otros de las Consejerías de Educación y Sanidad.
- Potenciar mecanismos de coordinación entre los Equipos de Salud Mental Infanto Juveniles y los de Adultos, que garanticen el seguimiento y la continuidad asistencial a los niños y niñas que padecen TDAH cuando cumplan los 18 años.
- Potenciar la formación de los especialistas de la salud en TDAH promoviendo cursos específicos de TDAH y apoyando y colaborando en el desarrollo de jornadas y eventos que las asociaciones de TDAH puedan hacer al respecto.
- Incluir información sobre el TDAH en el apartado de Guías del Aula que aparece en el Aula de Pacientes del Portal de Salud de Castilla y León."

Valladolid, 19 de mayo de 2014.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-019741